

**RAFAEL ARAGÓN LOZANO DIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En relación con la propuesta de aprobación de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE CABALLOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

Emito informe sobre el Impacto por razón de género de dicha tramitación.

En cuanto al informe de impacto de género, hay que partir del artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres, conforme al cual los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género, por lo que en su cumplimiento se informa que la presente ordenanza municipal reguladora del uso de caballos en el término municipal de Antequera no contiene ninguna medida discriminatoria por razón de género.

La valoración del impacto de género en relación con la eliminación de desigualdades entre mujeres y hombres, así como en relación con el cumplimiento de los objetivos de políticas de igualdad es nula, toda vez que no se deducen del propio objeto de la norma ni tampoco de su aplicación desigualdades en la citada materia.

Ordenanza municipal reguladora del uso de caballos en el término municipal de Antequera parte de una situación en la que no existen desigualdades de oportunidades ni de trato entre hombres y mujeres en este ámbito y no se prevé una modificación de esta situación, por lo que el impacto por razón de género es nulo.

De lo que informo en Antequera en la fecha de la firma digital.



FIRMANTE - FECHA

RAFAEL ARAGON LOZANO-DIRECTOR CENTRO SERVICIOS SOCIALES - 17/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2025 08:57:53

